



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2024-ALC-MDCA

Cerro Azul, 17 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 011-2024-MDCA-AL, de fecha 07 de diciembre de 2024 del Despacho de Alcaldía, y el Memorándum de Vacaciones N° 203-2024-OGRH/MDCA, de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "El alcalde preside las sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista"; que, no obstante, el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal";

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°255-2023-MDCA/ALC, de fecha 25 de noviembre del 2023, se aprobó el Rol de vacaciones para el ejercicio fiscal 2024 de los servidores/as civiles de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, correspondiendo al Alcalde en el mes de marzo del 2024;

Que, con Informe N° 011-2024-MDCA-AL, de fecha del 2024, el señor Alcalde informa respecto al Memorándum de Vacaciones N° 021-2024-OGRH/MDCA, que 15 días no ha realizado el uso de descanso vacacional, por lo que solicita la reprogramación de sus vacaciones antes descritas, desde el 21 al 27 de diciembre del 2024;

Que, mediante Memorándum de Vacaciones N° 203-2024-OGRH/MDCA, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Jefe de Gestión de Recursos Humanos notifica la reprogramación de las vacaciones del señor Alcalde desde el 21 al 27 de diciembre del 2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, por el periodo comprendido del 21 al 27 de diciembre de 2024, las funciones y responsabilidades del **DESPACHO DE ALCALDÍA** a la **Primera Regidora**, Señora: **SANDRA YULLIET MANCO CHUMPITAZ - TENIENTE ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**, por ausencia del titular por motivo de periodo vacacional.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Secretaría General notifique la presente resolución al interesado conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**